



**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).**-----

Asunción, 10 de Mayo de 2023

**VISTO:** El Memorándum de la Coordinación MECIP N° 26/2023 y la providencia de la Subdirección de Planificación (Exp. DINAC N° 188257); y, -----

**CONSIDERANDO:** Que la Coordinación MECIP Institucional, eleva la propuesta de definición por acto administrativo de la Política Operacional de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, considerando que la misma se encuentra inserto en el componente de Control de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos, MECIP 2015 como elemento 1.1 Políticas Operacionales que abarca las acciones establecidas por la Institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos, siendo este elemento una orientación o directriz que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.-----

Que, a modo de encaminar, la definición de la Política Operacional de la DINAC, la coordinación MECIP, presentó la propuesta elaborada en conjunto con áreas dependientes de la Subdirección de Planificación, a los miembros Equipo MECIP, a fin de socializar en sus respectivas unidades para su análisis y proposición de ajustes al mismo, el cual fue realizado y aprobado en reunión de trabajo de dicho Equipo.-----

Que, el Comité de Control Interno, fue partícipe de la propuesta de definición de la Política Operacional de la DINAC, y tratado en reunión de dicho comité logrando su aprobación y el compromiso de elevar a la Máxima Autoridad Institucional para su aprobación por Acto Administrativo de la Presidencia. ----

Que, la Subdirección de Planificación una vez cumplidos los procesos conforme establece la NRM MECIP 2015, eleva a la Presidencia de la DINAC y recomienda la aprobación de la propuesta de Definición de la Política Operacional de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1° Aprobar,** la Política Operacional de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), que queda definida de la siguiente manera:

*"La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, se compromete a fortalecer el modelo de gestión institucional, sobre la base de lineamientos de control interno, gestión por procesos, identificación y evaluación de riesgos, a fin de garantizar y proporcionar a las partes interesadas, regulaciones, instalaciones y servicios en tiempo oportuno que cumplan con las normativas nacionales e Internacionales.-----"*



A. Báez Argaña  
Secretario General  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2



DINAC

-2-

RESOLUCIÓN N° 628 /2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).**-----

**Artículo 2° Disponer,** que la Coordinación MECIP a través del Equipo MECIP, socialice en sus respectivas áreas, la presente Resolución.-----

**Artículo 3° Establecer,** que la Política Operacional sea revisada cada dos (2), años para asegurar que permanezca competente y adecuada.-----

**Artículo 4° Comunicar,** a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida archivar.-----



Es copia fiel del Original

Ing. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)*

